

ORD.: 19.581 GFDT N° 448 /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución Afecta N° 02, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Conectividad para la Educación 2030", Código: FDT-2019-04, en adelante "el Concurso Público, modificada mediante Resolución Afecta N° 04, de 2020;
 5. La Resolución Exenta N° 1.003, de 2020, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del ANT. 4, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.201, de 2020;
 6. Las Propuestas para las Zonas N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 29, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 35, N° 36, N° 37, N°

- 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 59, N° 60, N° 62, N° 63, N° 64, N° 67 y N° 68. del Concurso Público del ANT. 4, Ingresos SUBTEL N°186.811, N°186.814, N°186.773, N°186.830, N°186.785, N°186.786, N°186.790, N°186.795, N°186.804, N°186.835, y N°186.760, todos de fecha 05.08.2020 de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. en adelante e indistintamente "la Proponente";
7. Los Ingresos SUBTEL N°249.766, N°249.767, N°249.768, N°249.686, N°249.692, N°249.695, N°249.698, N°249.700, N°249.702, N°249.703, N°249.704, N°249.707, N°249.709, N°249.710, N°249.712, N°249.713, N°249.714, N°249.715, N°249.716, N°249.717, N°249.718, N°249.770, N°249.769, N°249.772 y N°249.776, de fecha 05.10.2020, por los cuales la Proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del ANT. 6;
8. Los Ingresos SUBTEL N°278.502, N°278.570, N°278.578, N°278.580, N°278.585, N°278.588, N°278.591, N°278.594, N°278.602, N°278.487, N°278.490, N°278.492, N°278.626, N°278.629, N°278.632, todos de fecha 06.11.2020 y N°283.930, N°283.820 y N°283.816, todos de fecha 13.11.2020 por los cuales la Proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del ANT. 6;
9. La Carta N° 43/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, del Centro de Innovación del Ministerio de Educación (MINEDUC), mediante

la cual se informa a esta Subsecretaría los resultados de la tercera etapa de la convocatoria "Conectividad para la Educación 2030" del MINEDUC y adjuntando detalle de participación de los Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) en tal sentido; y

10. La LXIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 10.12.2020.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones al Concurso Público del ANT. 4.

SANTIAGO, 18 de diciembre 2020

DE : SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTES LEGALES DE TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el ANT. 4., de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXIII Sesión, realizada el 10 de diciembre de 2020 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento del ANT. 2., en relación con lo previsto en el Artículo 24º de las Bases Generales del ANT. 3 y lo mandatado por los Artículos 12º, 14º y 15º, estos últimos de las Bases Específicas del ANT. 4., comunico a usted lo siguiente:

1.- Respecto de las siguientes Propuestas, asociadas a las siguientes Zonas de postulación, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, no adjudicar a su representada estas Propuestas, por no haber dado cumplimiento a las exigencias de las Bases Concursales.

PROPONENTE	MOTIVO	ZONAS
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	NO CUMPLE con las exigencias técnicas y/o financieras de las Bases objeto de este Concurso	Nº 01, Nº 02, Nº 03, Nº 04, Nº 05, Nº 06, Nº 07, Nº 08, Nº 09, Nº 10, Nº 11, Nº 12, Nº 13, Nº 14, Nº 15, Nº 16, Nº 17, Nº 18, Nº 19, Nº 20, Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 28, Nº 30, Nº 31, Nº 33, Nº 34, Nº 35, Nº 36, Nº 37, Nº 38, Nº 39, Nº 40, Nº 41, Nº 42, Nº 43, Nº 44, Nº 45, Nº 46, Nº 47, Nº 48, Nº 49, Nº 50, Nº 52, Nº 53, Nº 54, Nº 55, Nº 56, Nº 57, Nº 58, Nº 59, Nº 60, Nº 62, Nº 63, Nº 64, Nº 67 y Nº 68.

Tratándose de todas las Zonas de postulación enunciadas, las Propuestas no cumplen con el Ancho de Banda mínimo inicial requerido y especificado la Base de Datos denominada CpE_2030_BBDD_de_Publicacion_v2.xlsx disponible sitio web institucional <http://www.subtel.gob.cl/cpe2030>, ello constituye un incumplimiento a lo establecido en los numerales

1.1.1 y 1.2, ambos del Anexo N° 1 y de las Bases Específicas del Concurso, considerando la aclaración contenida en la respuesta a la consulta N° 64 del Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones a las Bases Concursales sancionado mediante la Resolución Exenta N° 1.003, de 2020 de SUBTEL¹.

Asimismo, tratándose de la Zona de postulación N° 04, la Propuesta además, no da cumplimiento a las exigencias asociadas al Proyecto Financiero, particularmente a lo referido en el numeral 2.8 del Anexo N° 2 de las Bases Específicas, en tanto, la información contenida en el archivo MS Excel “Propuesta Comercial zona 04.xlsx” presenta una falta de consistencia entre los EES y los respectivos valores de Subsidio mensualizado informados en la Propuesta Comercial pertenecientes a la Zona de postulación N° 04, toda vez que se entregó información relacionada con los EES pertenecientes a la Zona de postulación N° 03 y no a la que correspondía, lo cual no permite lograr un entendimiento de los elementos financieros asociados a los Subsidios solicitados para ella.

2.-Respecto de la siguiente Propuesta, asociada a la siguiente Zonas de postulación, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, no adjudicarla a su representada, en tanto, a pesar de dar cumplimiento a los requerimientos de las Bases de Concurso e integrar la Lista de Mérito para la Zona respectiva, una vez aplicado el procedimiento de adjudicación previsto en el literal b) del Artículo 14° de las Bases Específicas del Concurso, el Subsidio Anual Solicitado por su representada resultó ser superior al solicitado por otra Proponente para la misma Zona de postulación.

PROPONENTE	MOTIVO	ZONAS	PROPONENTE CON SUBSIDIO MENOR
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.	Subsidio Anual Solicitado por su representada es superior al solicitado por otra Proponente para las mismas Zonas	N° 32	VTR COMUNICACIONES SPA.

Sin embargo, dado que su Propuesta obtuvo el segundo mejor puntaje de evaluación para la Zona N° 32, de conformidad a lo previsto en el Artículo 23° de las Bases Generales, su representada deberá mantener vigente su Propuesta en el evento de verificarse alguno de los supuestos de desistimiento descritos en la citada disposición respecto de la oferta que en definitiva resultó adjudicada, cuestión que será oportunamente comunicada por esta Subsecretaría.

3.- Respecto de las siguientes Propuestas, asociadas a las siguientes Zonas de postulación, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada estas Propuestas, asignando los Subsidios Anuales y Mensuales que se individualizan en la siguiente Tabla a continuación:

PROPONENTE	ZONAS	EES Adjudicados pertenecientes a la Zona	Subsidio Anual Asignado	Subsidio Mensual Asignado
TELEFONICA EMPRESAS	N° 29	123	\$92.693.569	\$7.724.464

¹ A mayor abundamiento y tal como consigna el Informe de Evaluación, tal circunstancia se solicitó aclarar durante la fase aclaratoria de la evaluación, particularmente en un segundo requerimiento aclaratorio asociado al SET A del Sobre S2 para estas 62 Zonas de postulación. Sin embargo, según consta de los ingresos individualizados en el numeral 5.1 del Informe de Evaluación, relacionados con respuestas a los requerimientos aclaratorios del SET A, que fueron ingresados por esta Proponente oportunamente con fecha 06.11.2020, tal inconsistencia no fue aclarada ni enmendada. Seguidamente, y aun cuando la Proponente con ocasión de las respuestas a segundo requerimiento aclaratorio asociado al SET B del Sobre S2 para todas las Zonas de postulación, realizó nuevos ingresos dando cuenta de ciertas “inexactitudes” en la entrega previa de las respuestas al SET A, dichas presentaciones no fueron considerados en esta evaluación, por ser del todo extemporáneas.

PROPONENTE	ZONAS	EES Adjudicados pertenecientes a la Zona	Subsidio Anual Asignado	Subsidio Mensual Asignado
CHILE S.A.	Nº 51	46	\$79.271.904	\$6.605.992

Tabla de Zonas de postulación adjudicada y sus respectivos Subsidios Anuales y Mensualizados

En este sentido, respecto de sus Propuestas que resultaron asignadas, se deberá tener presente que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente que la Proponente, en el desarrollo y ejecución de los Proyectos para las Zonas de postulación antes mencionadas, deberá dar cumplimiento a las observaciones que formuló la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas y que condicionan las citadas adjudicaciones, las cuales se adjuntan debidamente en un anexo al presente oficio. En tal carácter, TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución del Servicio de Conectividad comprometido y adjudicado en las Zonas de postulación asignadas.

Por otro lado, cabe mencionar que el objeto del presente Concurso Público en comento correspondía a la adjudicación de 70 Zonas -independientes entre sí- entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, al interior de las cuales se encontraban emplazados alrededor de 10.086 Establecimientos Educacionales Subvencionados que podrían ser beneficiados con el Servicio de Conectividad, previa selección de los mismos por el Ministerio de Educación (MINEDUC) de forma anterior a la adjudicación. En este sentido, en forma paralela al presente Concurso Público y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13º y 14º de las Bases Específicas del Concurso, MINEDUC, a fin de seleccionar a los EES pertenecientes a las Zonas de postulación finalmente beneficiados con el Servicio de Conectividad, desarrolló un proceso de postulación tendiente a este objetivo, cuyos resultados fueron informados a SUBTEL mediante Carta del ANT. 9 y fueron considerados y atendidos tanto por la Comisión de Evaluación como por el CDT para efectos de la asignación. Cabe considerar que, en esta oportunidad, los EES podían aceptar o no este beneficio, teniendo esto último impactos en la modificación del número de EES pertenecientes a las Zonas de postulación individualizadas en el Anexo Nº 3 y asimismo, en el Subsidio Anual adjudicado, tal como se refleja en la Tabla de “Zonas de postulación adjudicada y sus respectivos Subsidios Anuales y Mensualizados”.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 16º de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar por medio Virtual a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web www.subtel.cl, las correspondientes solicitudes de asignación y de modificación de concesión de servicio público de transmisión de datos asociadas a los Proyectos y Zonas de postulación adjudicadas, las cuales deberán guardar estricta consonancia con el Proyecto Comprometido y asignado.

Asimismo, y en la misma oportunidad, se deberán acompañar las Boletas de Garantía Bancaria de Inicio del Servicio de Conectividad, las cuales deberán ser tomadas y presentadas por su representada, debiendo cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 22º de las Bases Específicas.

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de despliegue, instalación y operación de los Proyectos para cada Zona de postulación adjudicada, se informa a Uds., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34° en relación con el Anexo N° 7, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento de los Proyectos asignados, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es ccontreras@subtel.gob.cl.

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del ANT. 2. y las Bases del Concurso Público, producirá el desistimiento del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de seriedad de la Propuesta respectiva tal como prevé el Artículo 26° de las Bases Generales en relación con el Artículo 21° de las Bases Específicas y que obran en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

PAMELA GIDI MASIAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones
Secretaria Ejecutiva del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones

ADJ: Anexo que contiene las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación a las Propuestas presentadas por TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A. para los Proyectos y las Zonas de postulación adjudicadas e individualizadas en el presente oficio, del Concurso Público "Conectividad para la Educación 2030", Código: FDT-2019-04. Asimismo, se adjunta el detalle de asignaciones de las Zonas adjudicadas junto al número final de EES y monto de Subsidio Anual y Mensual Adjudicado.

PCS/LFS/ACL

DISTRIBUCIÓN:

- Representantes Legales de TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.
Rodrigo Sajuría Garcés. Correo electrónico: Rodrigo.sajuria@telefonica.com
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.